

condiciones climatológicas lo aconsejen. Se retirarán periódicamente el material pulverulento acumulado en las zonas de tránsito de vehículos, cuya velocidad de circulación por las mismas y las pistas de acceso deberá limitarse a la más conveniente en cada momento para reducir la dispersión de partículas.

- i) *Contaminación acústica*: Se aplicarán las normas de revisión, conservación y mantenimiento de la maquinaria que permitan mantener los niveles de inmisión sonora en el entorno próximo dentro de los límites apropiados, limitándose las emisiones más ruidosas al horario diurno.
- j) *Contaminación lumínica*: Se utilizarán para el alumbrado exterior luminarias de haz recortado, con la parte superior totalmente opaca, tonalidades cromáticas apropiadas y bajo poder de deslumbramiento, a fin de limitar la contaminación lumínica del entorno.
- k) *Integración paisajística*: Los acabados exteriores de los edificios e instalaciones auxiliares presentarán tonalidades cromáticas acordes con las características del entorno y las tradiciones locales, preferentemente rojizas para las cubiertas y ocres o terrosas para los paramentos, dando preferencia a los acabados mates sobre los brillantes o metalizados y al cumplimiento de la normativa urbanística. Deberán cuidarse los materiales a emplear en la construcción, que serán los tradicionales que se usan en la zona, prohibiéndose expresamente el acabado de bloques sin tratamiento final de los paramentos, los tejados de uralita o similares, etc.
- l) *Líneas eléctricas*: Según se establece en la documentación presentada, todas las líneas serán enterradas.
- m) *Proyecto de urbanización*: Las medidas protectoras y correctoras del estudio de impacto ambiental y las de la presente declaración serán incorporadas al plan de urbanización. En concreto el tratamiento vegetal: proyecto de conservación de la vegetación existente, conservación de muros de piedra y la pantalla vegetal propuesta, se reflejará en un documento aparte. Un ejemplar de dicho documento técnico, deberá incorporarse al expediente de evaluación de impacto ambiental, presentándose en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, previo al inicio de las obras.

3.- Si durante el transcurso de la ejecución del proyecto apareciesen restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento del Servicio Territorial de Cultura de Segovia, que dictará las normas de actuación que procedan.

4.- El promotor deberá presentar en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia anualmente, desde la fecha de la Declaración, un informe sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental y sobre el grado de eficacia y cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras establecidas en la Declaración y en el Estudio de Impacto Ambiental.

5.- El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia facultados para la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan plazas para el Programa de Termalismo para Personas Mayores en Castilla y León 2006.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación, de la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Presidenta del Consejo de Admi-

nistración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan plazas para el Programa de Termalismo para Personas Mayores en Castilla y León 2006, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 246, de 23 de diciembre de 2005, se procede a efectuar las oportunas correcciones:

- En la página 22026, segunda columna, donde dice:

| «Provincia | Primavera | Otoño |
|------------|-----------|-------|
| Ávila | 108 | 99 |
| Burgos | 157 | 43» |

Debe decir:

| «Provincia | Primavera | Otoño |
|------------|-----------|-------|
| Ávila | 108 | 99 |
| Burgos | 157 | 143» |

- En la página 22026, segunda columna, párrafo 6, línea 29, donde dice:

«Primavera: desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», hasta el 20 de enero de 2006, ambos inclusive»

Debe decir:

«Primavera: desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», hasta el 30 de enero de 2006, ambos inclusive».

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1820/2005, de 30 de diciembre, por la que se convocan los XII concursos de Pintura y Prosa y el VI de Fotografía «Día de Castilla y León», dirigidos al alumnado de centros de enseñanzas escolares de régimen general de la Comunidad de Castilla y León.

La Consejería de Educación convoca cada año los concursos de Prosa, Pintura y Fotografía «Día de Castilla y León», con el objetivo de estimular la creatividad de los alumnos en torno a elementos de nuestro patrimonio histórico, natural, etnográfico o cultural, así como para desarrollar la conciencia autonómica en los alumnos de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Mediante Orden EDU/1763/2005, («Boletín Oficial de Castilla y León» de 30 de diciembre), se han aprobado las bases reguladoras de estos premios, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De conformidad con lo establecido en su artículo 4.1, se realiza ahora la convocatoria de los premios, de los que ya se celebra la XII edición en el caso de los concursos de pintura y prosa, y la VI edición del de fotografía.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de estos concursos y demás normativa aplicable,

RESUELVO:

Primero.— Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente Orden es convocar los XII concursos de Pintura y Prosa y el VI de Fotografía «Día de Castilla y León» en el que podrán participar, de forma individual, los alumnos matriculados en centros de enseñanzas escolares de régimen general de la Comunidad de Castilla y León.

Segundo.— Concurso de Pintura.

2.1. En el XII Concurso de Pintura podrán participar alumnos en las categorías siguientes:

- Primera categoría: Alumnos de Educación Infantil.
- Segunda categoría: Alumnos de primer ciclo de Educación Primaria.
- Tercera categoría: Alumnos de segundo y tercer ciclo de Educación Primaria.
- Cuarta categoría: Alumnos de primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Quinta categoría: Alumnos de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

- Sexta categoría: Alumnos de centros de Educación Especial.
- Séptima categoría: Alumnos de Bachillerato.

2.2. Los trabajos serán inéditos y la técnica a utilizar será de libre elección por parte del autor y se presentará en un único formato DIN A3 (aproximadamente 30x40 centímetros), con soporte tipo cartulina.

2.3. Para cada una de las categorías se establecen los siguientes premios:

- Primera categoría: material escolar.
- Segunda categoría: reproductor DVD con pantalla.
- Tercera categoría: reproductor DVD con pantalla.
- Cuarta categoría: máquina fotográfica digital.
- Quinta categoría: máquina fotográfica digital.
- Sexta categoría: material escolar.
- Séptima categoría: ordenador portátil.

Tercero.- Concurso de Prosa.

3.1. En el XII Concurso de Prosa podrán participar alumnos en las categorías siguientes:

- Primera categoría: alumnos de 2.º y 3.º ciclo de Educación Primaria.
- Segunda categoría: alumnos de primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Tercera categoría: alumnos de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Cuarta categoría: alumnos de Bachillerato.

3.2. Los trabajos se presentarán en tamaño DIN A4 y el estilo a utilizar será de libre elección por parte del autor. Si la presentación se hiciera a ordenador o máquina se realizará con letra tamaño 12 puntos y a doble espacio. En ningún caso los trabajos excederán de 10 folios escritos por una sola cara.

3.3. Para cada una de las categorías se establecen los siguientes premios:

- Primera categoría: reproductor DVD con pantalla.
- Segunda categoría: máquina fotográfica digital.
- Tercera categoría: máquina fotográfica digital.
- Cuarta categoría: ordenador portátil.

Cuarto.- Concurso de Fotografía.

4.1. En el VI Concurso de Fotografía podrán participar alumnos en las categorías siguientes:

- Primera categoría: alumnos de primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Segunda categoría: alumnos de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Tercera categoría: alumnos de Bachillerato.

4.2. Las fotografías serán inéditas, se presentarán en blanco y negro o en color, con formato mínimo de 18 x 24 y máximo de 30 x 40. No se admitirán trabajos retocados electrónicamente.

4.3. Para cada una de las categorías se establecen los siguientes premios:

- Primera categoría: máquina fotográfica digital.
- Segunda categoría: máquina fotográfica digital.
- Tercera categoría: ordenador portátil.

Quinto.- Reconocimiento al profesorado.

Como reconocimiento del trabajo desarrollado, a los profesores que hayan coordinado la elaboración de los trabajos premiados en las diferentes modalidades, se les hará entrega de un reproductor MP3 con función de disco duro.

Sexto.- Dotación presupuestaria.

6.1. La cuantía global máxima del crédito destinado a sufragar los gastos derivados de la presente convocatoria será de DOCE MIL EUROS (12.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.07.321A02.22609.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2006.

6.2. Esta convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de ella en el ejercicio correspondiente.

Séptimo.- Presentación de los trabajos.

Cada trabajo, que llevará inscrito el título en el reverso, se presentará en un sobre cerrado en el que figurarán los siguientes datos:

- a) En el exterior: título del trabajo presentado, concurso y categoría a la que pertenece. Los alumnos con necesidades educativas especiales harán constar esta circunstancia.

- b) En el interior: nombre y apellidos del autor, edad, domicilio, teléfono y el curso en el que está escolarizado. Nombre del centro educativo, dirección y teléfono.

Octavo.- Selección previa.

La dirección del centro docente donde se encuentra matriculado el alumno participante realizará una selección previa de los trabajos presentados. Cada centro podrá presentar a concurso un máximo de 10 trabajos por cada concurso y categoría.

Noveno.- Lugar y plazo de presentación.

9.1. Los trabajos preseleccionados por los centros se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Educación, y se presentarán, con arreglo al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden, en el registro de la Consejería de Educación (Monasterio de Ntra. Sra. de Prado, Autovía Puente Colgante s/n 47071 Valladolid), o por cualquiera de los demás medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. El plazo de presentación de los trabajos será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Décimo.- Jurado.

Para cada uno de los concursos se designará un jurado que estará integrado por el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, que lo presidirá, por tres técnicos especialistas en las diferentes materias y un secretario que será un funcionario de la Consejería de Educación, nombrado por el presidente.

Undécimo.- Criterios de valoración.

11.1. Los jurados realizarán la selección de los trabajos, teniendo en cuenta la originalidad e interés de la obra, la calidad técnica y artística, así como la creatividad e imaginación demostradas en la temática del concurso.

11.2. El jurado tendrá en cuenta las características de los alumnos con necesidades educativas especiales, considerando el mérito artístico y cultural de este alumnado de acuerdo con sus posibilidades de desarrollo potencial.

11.3. Si el jurado considerase que los trabajos presentados, en cualquiera de los concursos y categorías, no reúnen la calidad suficiente, podrá proponer que queden desiertos.

Duodécimo.- Resolución del concurso.

12.1. Los concursos serán resueltos por el Consejero de Educación, a propuesta del jurado, quien adoptará su decisión por mayoría de los votos emitidos.

12.2. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

12.3. La entrega de los premios se efectuará en la fecha y lugar que se señale al efecto.

Decimotercero.- Publicación de los trabajos y devolución.

13.1. Los trabajos premiados quedarán en poder de la Consejería de Educación quien se reserva el derecho a su publicación.

13.2. Los trabajos no premiados quedarán a disposición de sus autores en la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la resolución de la convocatoria. Transcurrido el citado plazo no procederá su devolución.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer bien recurso previo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 30 de diciembre de 2005.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO**XII CONCURSO DE PROSA Y PINTURA****VI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA****“DÍA DE CASTILLA Y LEÓN”**

D.

Director del centro Localidad

Provincia Dirección

Tfno.:

Remite los trabajos realizados por los alumnos de este centro con el fin de participar en el concurso “Día de Castilla y León”.

| MODALIDAD | CATEGORÍA | NÚM. DE TRABAJOS PRESENTADOS |
|-------------------|------------------|-------------------------------------|
| PINTURA | | |
| PROSA | | |
| FOTOGRAFÍA | | |

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN